

Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad
Dirección General de Deportes

Referencia: **34517/2019**

Destinatario **B92843432**
PERSONE OUTSOURCING,
S.L.

Dirección: **ALAM PRINCIPAL, Nº 24**
PLANTA 2
29005 MALAGA
MALAGA

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000074160**

Asunto:	PRÓRROGA CONSERJERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CAM
Procedimiento:	Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 12/12/2019, registrada al número 2019001122, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En fecha próxima 13 de febrero de 2020 , se produce la conclusión del contrato de “**CONSERJERÍA PISCINA MUNICIPAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CAM**”, dándose actualmente los mismos condicionantes que hicieron necesario el que se efectuase la contratación de referencia, ya que sigue sin existir actualmente plantilla de personal de esta Consejería, efectivos que puedan desempeñar los necesarios cometidos sin desatender los que ya vienen realizando.

Se informa que los servicios prestados, en estos momentos por la empresa adjudicataria **PERSONE OUTSOURCING S.L**”, se están realizando de manera satisfactoria para los intereses de la Ciudad Autónoma de Melilla, con estricto cumplimiento de los pliegos que rigen la contratación administrativa suscrita con fecha 13 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34517/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad
Dirección General de Deportes

- **Duración del Contrato:** 14 de febrero de 2020 a 13 de febrero de 2022.
- **Importe de la Prórroga:** CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS(135.967,43 €), desglosado en presupuesto: 130.737,92€, Ipsi: 5.229,51 €
- **Adjudicatario:** PERSONE OUTSOURCING S.L , CIF: B-92843432
- **Aplicación presupuestaria:** “MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS” – 14/34200/21200

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario Técnico de Educación,
Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad P.A.,
El Secretario Técnico Accidental de
Distritos, Juventud y Participación Ciudadana

13 de diciembre de 2019
C.S.V.:12431777323612124253